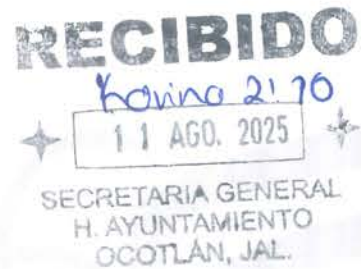




INICIATIVA DE ACUERDO CON

CARÁCTER DE DICTAMEN

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.**



El que suscribe, **Edwin Gilberto Fonseca Torres**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción II, 86, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 18, párrafo primero, y 23 inciso a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo, con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, apruebe realizar una **Sesión Solemne Anual**, en el mes de **octubre de cada año**, a fin de reconocer a los estudiantes destacados del municipio de Ocotlán que hayan obtenido resultados sobresalientes en competencias académicas, estableciendo dos categorías de reconocimiento: la "**Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'**" y el reconocimiento "**Embajadores del Saber Ocotlense**", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. De conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y puede ser con carácter de dictamen.

IV. Acorde a lo estipulado en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser Acuerdos económicos y Circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Munícipes con anticipación. En el punto correspondiente, el munícipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 29, fracción III, menciona lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste: III. Son sesiones solemnes las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países”.

2. De la misma manera, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 18 establece que, son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurran representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o de personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del extranjero, así como para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.
3. Derivado de lo anterior, se advierte que la presente iniciativa tiene como objeto brindar **reconocimiento** a los estudiantes ocotlenses que destacan en áreas fundamentales

para el desarrollo integral y el futuro de nuestra sociedad. Se propone establecer dos distinciones clave:

- *El reconocimiento **"Embajadores del Saber Ocotlense"** será otorgado a aquellos alumnos que hayan obtenido resultados de **excelencia y mención honorífica** en diferentes concursos de conocimientos, ya sea en las etapas estatal o nacional.*
 - *La **"Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'"** se destinará a los alumnos que destaquen en competencias académicas de carácter internacional, representando a Ocotlán y a México. En esta ocasión, se otorgará de manera especial al alumno **Marcos Covarrubias Grimaldo**, quien obtuvo una destacada medalla de bronce en el Desafío Internacional de Matemáticas SIMOC 2025, poniendo en alto el nombre de nuestro municipio a nivel mundial.*
4. Reconocer públicamente estos logros no solo celebra el esfuerzo y dedicación de los alumnos, sino que también sirve de **incentivo y ejemplo** para las nuevas generaciones, promoviendo la excelencia académica y el desarrollo de talentos en nuestro municipio.
 5. La promoción de la educación y el reconocimiento al mérito académico son responsabilidades intrínsecas del gobierno municipal, en busca de coadyuvar al desarrollo integral de la ciudadanía. Al destacar a estos jóvenes talentos, el Ayuntamiento de Ocotlán refuerza su compromiso con la **calidad educativa** y el fomento de una cultura de esfuerzo y superación.
 6. Es de suma importancia destacar cada año los triunfos obtenidos por estudiantes destacados, visibilizando su impacto positivo y motivando a otros a seguir su ejemplo en la búsqueda del conocimiento y la excelencia.
 7. Y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 23, inciso a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y, una vez realizada la aprobación para la realización de la sesión solemne en comento, es que se pone a su alta consideración llevar a cabo el siguiente orden del día:
 - 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
 - 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
 - 3.- Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional.
 - 4.- Entonación del Himno Estatal.
 - 5.- Mensaje de un estudiante destacado, en representación de los alumnos homenajeados.
 - 6.- Mensaje del Regidor de la Comisión edilicia de Educación y Fiestas Cívicas (o la comisión pertinente).
 - 7.- Mensaje de la C. Deysi Nayeli Ángel Hernández, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.
 - 8.- Entrega del reconocimiento **"Embajadores del Saber Ocotlense"** a los alumnos destacados en diferentes concursos de conocimientos, ya sea en las etapas estatal o nacional.



9.- Entrega de la **"Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'"** al alumno Marcos Covarrubias Grimaldo.

10.- Clausura de la sesión.

En virtud de lo anterior, reitero la propuesta de entregar estos reconocimientos a los estudiantes y formadores destacados, por su gran contribución y desempeño en el ámbito académico y de las habilidades esenciales para el futuro, lo que, a su vez, implica y transmite hacia los ciudadanos Ocotlenses un ejemplo de constante superación, así como poder impregnar en los jóvenes el gusto por el aprendizaje, la investigación y la expresión, a fin de lograr ser factores positivos de cambio del entorno social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa por medio de la cual el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza realizar una **Sesión Solemne Anual**, en el mes de **octubre de cada año**, a fin de reconocer a los estudiantes destacados del municipio de Ocotlán que hayan obtenido resultados sobresalientes en competencias académicas, estableciendo dos categorías de reconocimiento: la **"Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'"** y el reconocimiento **"Embajadores del Saber Ocotlense"**, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de Iniciativa de Acuerdo, con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, a través de la cual se autoriza la realización de una **Sesión Solemne Anual** en el mes de **octubre de cada año**, comenzando en este 2025, a fin de reconocer a los estudiantes del municipio que hayan obtenido resultados sobresalientes en competencias académicas.

SEGUNDO. Se establece el reconocimiento **"Embajadores del Saber Ocotlense"** para los alumnos que obtengan resultados de excelencia y mención honorífica en diferentes concursos de conocimientos, ya sea en las etapas estatal o nacional.

TERCERO. Se establece la **"Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'"** para los alumnos que destaquen en competencias académicas internacionales, y en esta ocasión, se otorgará al alumno **Marcos Covarrubias Grimaldo** por su medalla de bronce en el Desafío Internacional de Matemáticas SIMOC 2025.

CUARTO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba promover, en el presente ciclo escolar, actividades complementarias como foros, talleres o conferencias, a fin de fomentar el interés en las disciplinas de STEAM, matemáticas y oratoria entre la comunidad estudiantil de Ocotlán, Jalisco.

QUINTO. Se instruye a la **Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco**, para que, en coordinación con las instancias educativas pertinentes, establezca el

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLAN.GOB.MX TEL. 3929259940



QUINTO. Se instruye a la **Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco**, para que, en coordinación con las instancias educativas pertinentes, establezca el procedimiento para la convocatoria, selección y reconocimiento de los alumnos que cumplan con los criterios para ser acreedores a la **Presea al Mérito Académico "Orgullo Ocotlense"** y al reconocimiento **"Embajadores del Saber Ocotlense"**.

SEXTO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, la erogación de los recursos correspondientes que resulten por la elaboración de los reconocimientos (la "Presea al Mérito Académico 'Orgullo Ocotlense'" y los distintivos de "Embajadores del Saber Ocotlense"), así como los gastos que genere la realización de la Sesión Solemne y las actividades complementarias asociadas.

SÉPTIMO. Se faculta a los CC. Presidenta Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:
OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
2025, AÑO DE LA ECARAMUZA CHARRA EN OCOTLÁN, JALISCO.


C. EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.